



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13830

Viernes 4 de Febrero de 2022

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 24 - Reestructúrase la Secretaría
General de Gobierno 2-20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 538 20
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2022 - Res. N° 01 a 05 20-21
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2021 - Res. N° XXIII-01 y XXIII-02 21
Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° V-01 a V-05 22

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-30

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Reestructúrase la Secretaría General de Gobierno

Decreto N° 24

Rawson, 19 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 38-SGG-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se gestiona modificar la Estructura Orgánica-Funcional de la Secretaría General de Gobierno, conformadas mediante Decretos Nros. 52/20, 530/20 y 1316/21, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se requiere cambiar la denominación de la Subsecretaría de Bienes y Servicios por la «Subsecretaría de Coordinación y Enlace» y la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales por la «Subsecretaría de Relaciones Institucionales»;

Que se solicita la creación de la Dirección General de Asesoría Legal y la Dirección de Asuntos Legales que dependerá de la Dirección General antes citada, que dependerá de la Secretaría General de Gobierno;

Que deberán aprobarse las misiones, funciones y requisitos de la Dirección General de Asesoría Legal y de la Dirección de Asuntos Legales, detalladas en el Anexo N° V (Hoja 1 y 2), a partir de la fecha del presente Decreto;

Que asimismo la Dirección General de Casa del Chubut dependiente de la ex - Subsecretaría de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Administración dependiente de la ex - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, pasarán con sus respectivas dependencias a depender de la Secretaría General de Gobierno;

Que se trasladará a la Subsecretaría de Coordinación y Enlace la Dirección General de Despacho y Privada y sus dependencias exceptuando los Departamentos Residencia Zona Oeste/Sur y Bienes y Servicios Residencia del Gobernador, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, bajo la denominación Dirección General de Coordinación;

Que se deberá eliminar la Dirección de Coordinación y Logística dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno;

Que corresponderá aprobarse las misiones, funciones y requisitos de la Dirección General de Coordinación, detalladas en el Anexo N° V (Hoja 3), a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se eliminará la Dirección de Reconocimientos

Médicos dependiente de la ex - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, creando la Dirección General de Reconocimientos Médicos, la que dependerá de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace;

Que asimismo se traslada la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la ex - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales a la Subsecretaría de Coordinación y Enlace;

Que así también se eliminarán las Direcciones Generales de Viviendas Oficiales y Servicios y de Automotores, creándose la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales;

Que se propicia la creación de la Dirección de Viviendas Oficiales y Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno;

Que atento a lo indicado en el considerando anterior, se traslada a la Dirección de Viviendas Oficiales y Mantenimiento los Departamentos Residencia Zona Oeste/Sur y de Bienes y Servicios Residencia del Gobernador;

Que corresponderá aprobarse las misiones, funciones y requisitos de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales y de la Dirección de Viviendas Oficiales y Mantenimiento, detalladas en el Anexo N° V (Hoja 4,5 y 6) a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se elimina la Dirección General de Comunicación y Gestión dependiente de la ex - Subsecretaría de Bienes y Servicios, creándose la Dirección de Comunicación y Gestión que dependerá de la Dirección General de Relaciones Institucionales, como así también se crea la Dirección de Boletín Oficial que dependerá de la Dirección General de Registros, ambos dependientes de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno;

Que corresponderá aprobarse las misiones, funciones y requisitos de la Dirección de Comunicación y Gestión y la Dirección de Boletín Oficial, detalladas en el Anexo N° V (Hoja 7 y 8) a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se deberá transferir desde la Dirección de Impresiones Oficiales a la Dirección de Boletín Oficial, el Departamento Boletín Oficial y la División Boletín Oficial;

Que se deberá modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno: Programa 18 - Servicios de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicios de Imprenta y Publicaciones: Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 2 - Contralor Médico;

Que corresponde modificar el Plantel Básico de la Secretaría General de Gobierno, eliminándose la Dirección General de Automotores, Dirección General de Viviendas Oficiales y Servicios y la Dirección General de Comunicación y Gestión dependientes de la ex - Subsecretaría de Bienes y Servicios, la Dirección de Coordinación y Logística dependiente de la Dirección General de Despacho y Privada de la Secretaría General de Gobierno, la Dirección de Reconocimientos Médicos dependien-

te de la Dirección General de Administración de Personal de la ex - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, creándose la Dirección General de Asesoría Legal y Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, Dirección General de Reconocimientos Médicos, Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales y Dirección de Viviendas Oficiales y Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace, Dirección de Comunicación y Gestión dependerá de la Dirección General de Relaciones Institucionales, Dirección de Boletín Oficial, transfiriendo los cargos Jefe Departamento y Jefe División de Boletín Oficial de la Dirección de Impresiones Oficiales a la Dirección antes creada dependiente de la Dirección General de Registros ambas dependientes de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 274 del Digesto Jurídico;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA :

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno, de acuerdo a los Anexos N° I (Hojas 1 y 2); y N° II y III, a partir del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría General de Gobierno, eliminándose tres (3) Direcciones Generales Agrupamiento Personal Fuera de Nivel, dos (2) Direcciones Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico en el Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno, un (1) cargo Jefe Departamento Categoría 16, un (1) cargo Jefe División Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico en el Programa 18 - Servicios de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicios de Imprenta y Publicaciones, creándose tres (3) cargos de Direcciones Generales, cuatro (4) cargos Direcciones, un (1) cargo Departamento Categoría 16 y un (1) cargo División Categoría 12 - incrementándose en la Dirección de Boletín Oficial dependiente de la Dirección General de Registro de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales un (1) cargo Jefe Departamento Categoría 16, un (1) cargo Jefe División Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- Modificar la denominación de la Subsecretaría de Bienes y Servicios por «Subsecretaría

de Coordinación y Enlace» y Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales por «Subsecretaría de Relaciones Institucionales».-

Artículo 4°.- Aprobar la Estructura Orgánica-Funcional de la Secretaría General de Gobierno, las cuales quedarán conformadas de acuerdo al Anexo N° IV (Hojas 1 a 28), a partir del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Crear la Dirección General de Asesoría Legal y la Dirección de Asuntos Legales que dependerá de la Dirección General antes citada, que dependerá de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 6°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos de la Dirección General de Asesoría Legal y de la Dirección de Asuntos Legales, detalladas en el Anexo N° V (Hoja 1 y 2), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Transferir a la órbita de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace la Dirección General de Despacho y Privada y sus dependencias exceptuando los Departamentos Residencia Zona Oeste/Sur y Bienes y Servicios Residencia del Gobernador, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, bajo la denominación Dirección General de Coordinación.-

Artículo 8°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos de la Dirección General de Coordinación detalladas en el Anexo N° V (Hoja 3), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 9°.- Eliminar la Dirección de Coordinación y Logística, dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 10°.- Eliminar la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la ex - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, creándose la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 11°.- Trasladar la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la ex - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales a la Subsecretaría de Coordinación y Enlace.-

Artículo 12°.- Eliminar las Direcciones Generales de Viviendas Oficiales y Servicios y de Automotores dependiente de la ex - Subsecretaría de Bienes y Servicios, creándose la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace.-

Artículo 13°.- Crear la Dirección de Viviendas Oficiales y Mantenimiento dependientes de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 14°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales y de la Dirección de Viviendas Oficiales y Mantenimiento, detalladas en el Anexo N° V (Hoja 4, 5 y 6), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 15°.- Trasladar los Departamentos de Residencia Zona Oeste/Sur y de Bienes y Servicios Residencia del Gobernador bajo la órbita de la Dirección de Viviendas Oficiales y Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales

de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 16°.- Eliminar la Dirección General de Comunicación y Gestión dependiente de la ex - Subsecretaría de Bienes y Servicios y crear la Dirección de Comunicación y Gestión dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 17°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos de la Dirección de Comunicación y Gestión, detalladas en el Anexo N° V (Hoja 7), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 18°.- Crear la Dirección de Boletín Oficial dependiente de la Dirección General de Registros de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 19°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos de la Dirección de Boletín Oficial, detalladas en el Anexo N° V (Hoja 8), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 20°.- Trasladar el Departamento y División Boletín Oficial a la Dirección de Boletín Oficial depen-

diente de la Dirección General de Registros de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 21°.- Que las designaciones en la nueva Estructura Orgánica Funcional estarán sujetas a la existencia de cargos y crédito presupuestario.

Artículo 22°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 23°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y Justicia y de Economía y Crédito Público.-

Artículo 24°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

**ANEXO N° I
(Hoja 1)**

JURISDICCION 10: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SAF. 10 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno

Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.			Cargos
		-	+	Definitivos
TOTAL GENERAL	250	1	3	252
PLANTA PERMANENTE	157	1	3	159
Autoridades Superiores	5			5
Gobernador	1			1
Vice-Gobernador	1			1
Secretario	1			1
Subsecretario	2			2
Personal Fuera de Nivel	11	1		10
Director General	6	1		5
Secretario de Gobernador	1			1
Secretario del Secretario	2			2
Secretario del Subsecretario	2			2
Personal Jerárquico	37		3	40
Director	7		1	8
Jefe Departamento	24		1	25
Jefe División	6		1	7

Personal Técnico Administrativo	66			66
NIVEL I	15			15
NIVEL II	10			10
NIVEL III	6			6
NIVEL IV	35			35
Pers.Servicios y Servic.Generales	30			30
NIVEL I	3			3
NIVEL III	2			2
NIVEL IV	1			1
NIVEL V	8			8
NIVEL VI	16			16
Pers.Mantenim.Producc.y Obrero	8			8
NIVEL I	3			3
NIVEL II	1			1
NIVEL III	4			4

ANEXO N° I
(Hoja 2)

JURISDICCION 10: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SAF. 10 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno

Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.			Cargos
		-	+	Definitivos
PLANTA TEMPORARIA	85			85
Personal Profesional	1			1
NIVEL III	1			1
Personal Técnico Administrativo	28			28
NIVEL I	4			4
NIVEL II	1			1
NIVEL III	2			2
NIVEL IV	21			21
Pers.Mantenim.Producc.y Obrero	1			1
NIVEL VI	1			1
Pers.Servicios y Servic.Generales	18			18
NIVEL I	2			2
NIVEL IV	2			2
NIVEL V	0			0
NIVEL VI	14			14
Personal de Gabinete	37			37
PLANTA TRANSITORIA	8			8
Administrativo	4			4
Servicio	4			4

ANEXO N° II

JURISDICCION 10: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SAF. 10 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno
Actividad 2 - Contralor Médico

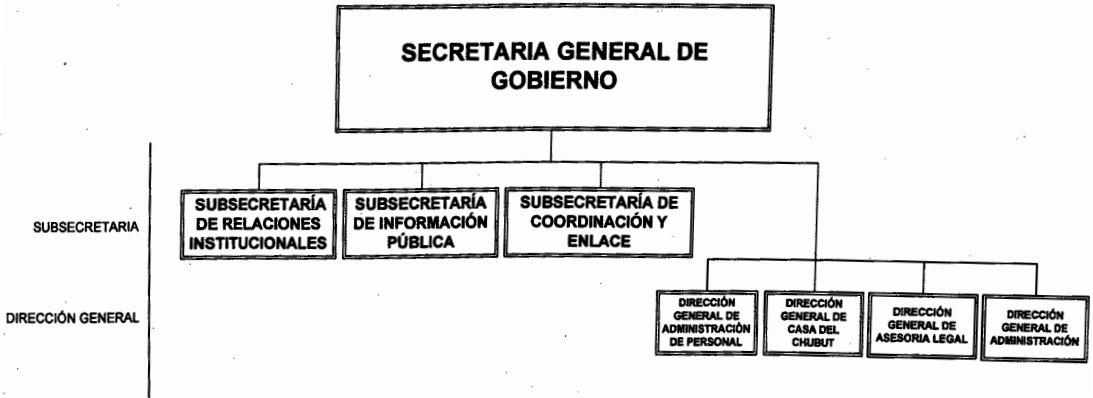
GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.	Modificaciones		Cargos Definitivos
		(-)	(+)	
TOTAL GENERAL	38	1	1	38
PLANTA PERMANENTE	19	1	1	19
Personal Fuera de Nivel	0		1	1
Director General	0		1	1
Personal Jerárquico	8	1		7
Director	1	1		0
Jefe Departamento	7			7
Personal Profesional	3			3
NIVEL I	2			2
NIVEL II	1			1
Personal Técnico Administrativo	8			8
NIVEL I	2			2
NIVEL II	1			1
NIVEL III	1			1
NIVEL IV	4			4
PLANTA TEMPORARIA	19			19
Personal Profesional	3			3
NIVEL II	1			1
NIVEL III	2			2
Personal Técnico Administrativo	14			14
NIVEL I	1			1
NIVEL IV	13			13
Pers.Servicios y Servic.Generales	2			2
NIVEL VI	2			2
PLANTA TRANSITORIA	0			0
Profesional	0			0
Administrativo	0			0
Servicio	0			0

ANEXO N° III

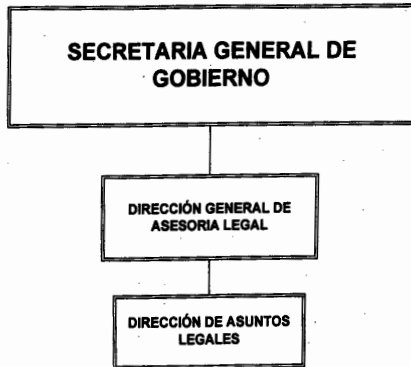
JURISDICCION 10: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SAF. 10 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones
Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.	Modificaciones		Cargos Definitivos
		(-)	(+)	
TOTAL GENERAL	49	2		47
PLANTA PERMANENTE	45	2		43
Personal Jerárquico	14	2		12
Director	1			1
Jefe Departamento	8	1		7
Jefe División	5	1		4
Personal Técnico Administrativo	7			7
NIVEL I	3			3
NIVEL II	3			3
NIVEL III	1			1
Pers.Mantenim.Producc.y Obrero	23			23
NIVEL I	5			5
NIVEL II	3			3
NIVEL III	9			9
NIVEL IV	3			3
NIVEL V	1			1
NIVEL VI	2			2
Pers.Servicios y Servic.Generales	1			1
NIVEL VI	1			1
PLANTA TEMPORARIA	4			4
Pers.Mantenim.Producc.y Obrero	4			4
NIVEL I	0			0
NIVEL III	1			1
NIVEL IV	0			0
NIVEL V	0			0
NIVEL VI	3			3
Pers.Servicios y Servic.Generales	0			0
NIVEL VI	0			0

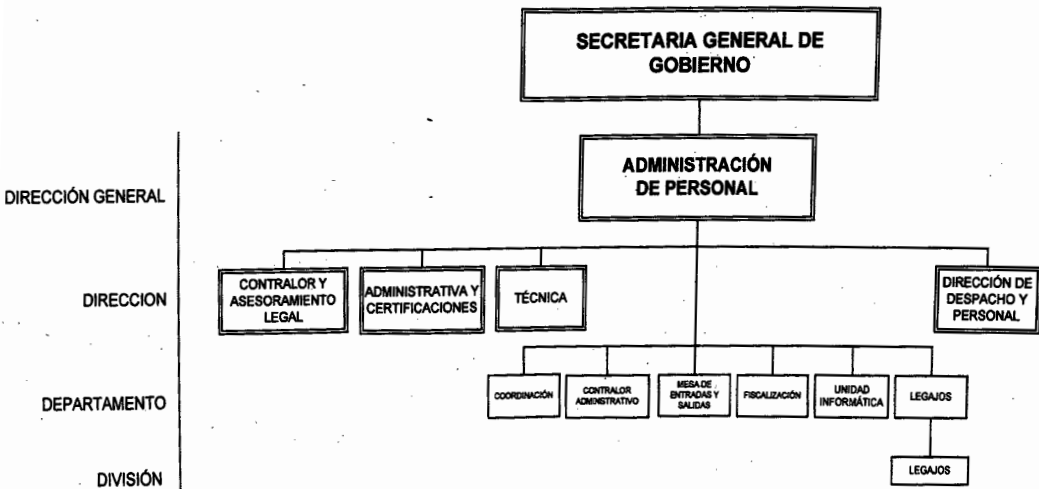
ANEXO IV
(Hoja 1)



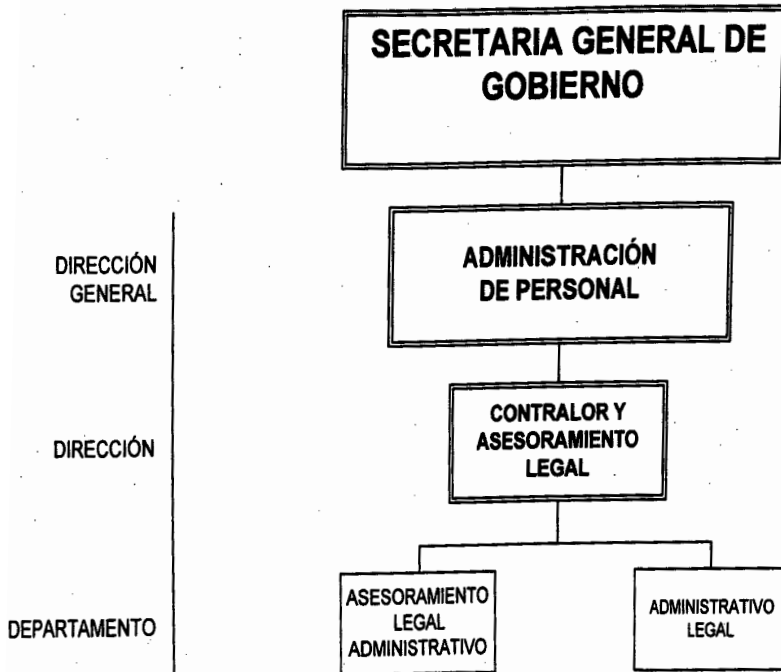
ANEXO IV
(Hoja 2)



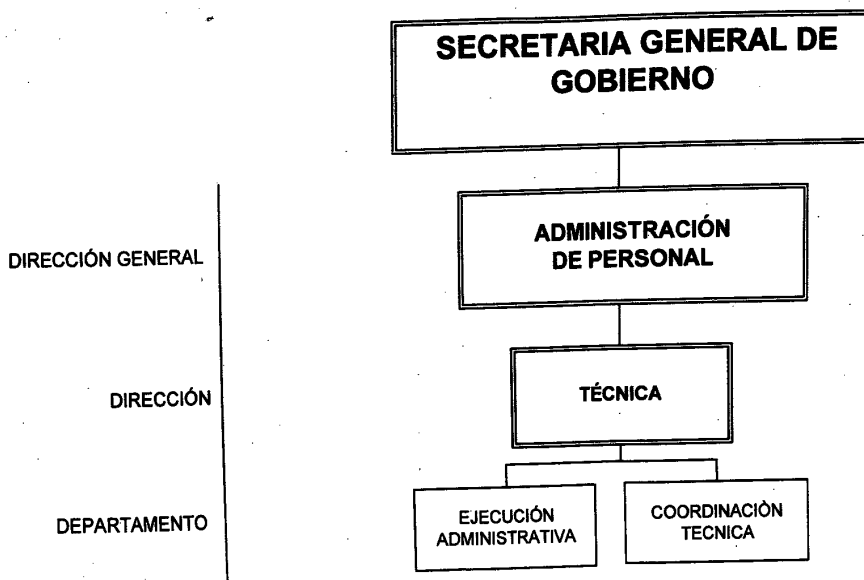
ANEXO IV
(Hoja 3)



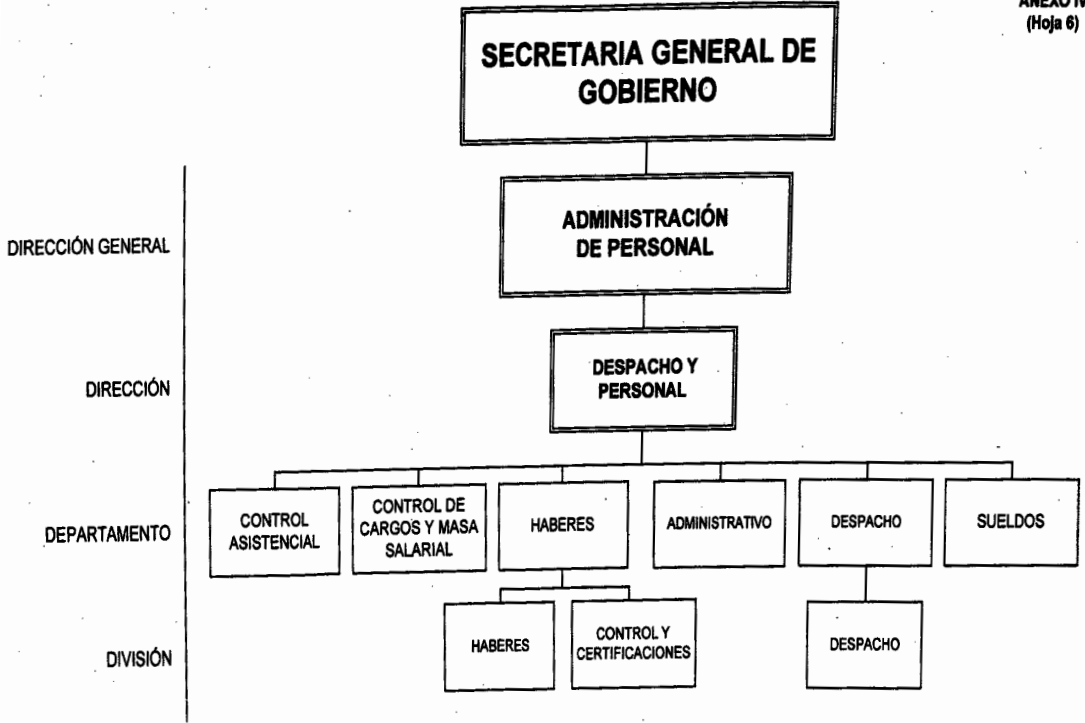
ANEXO IV
(Hoja 4)



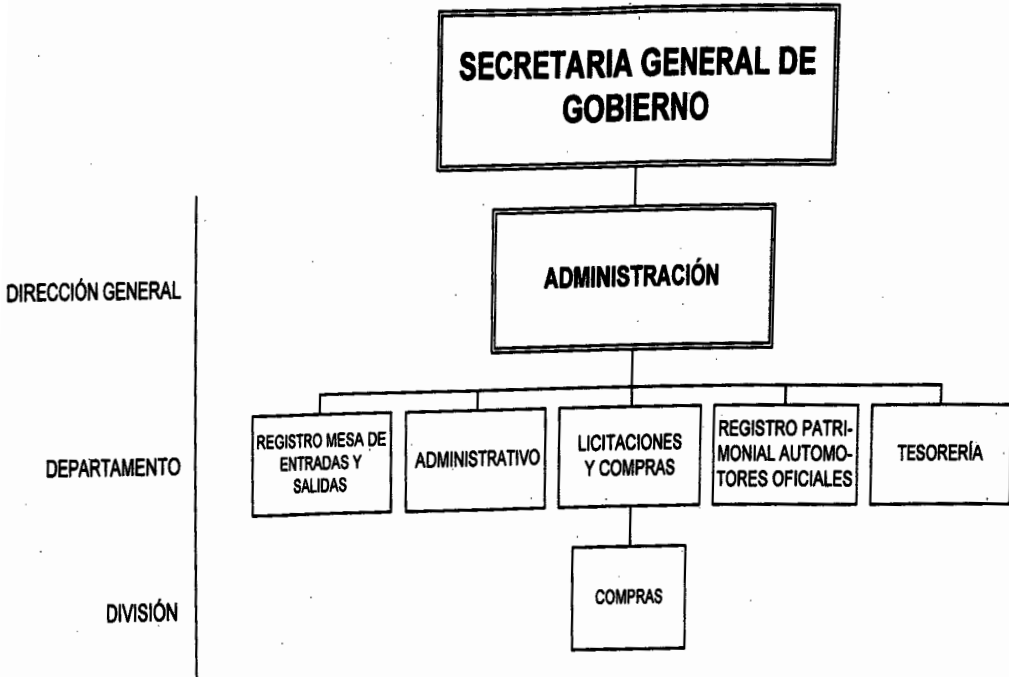
ANEXO IV
(Hoja 5)



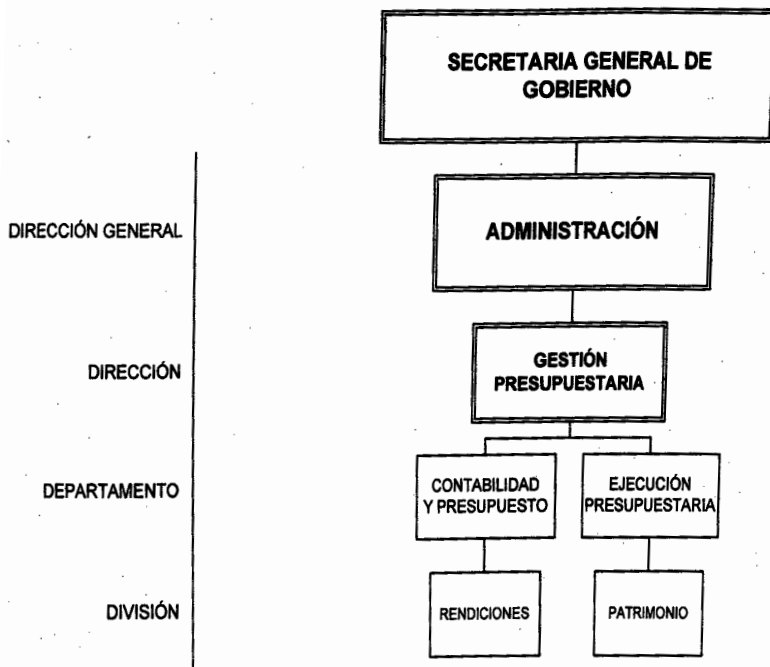
ANEXO IV
(Hoja 6)



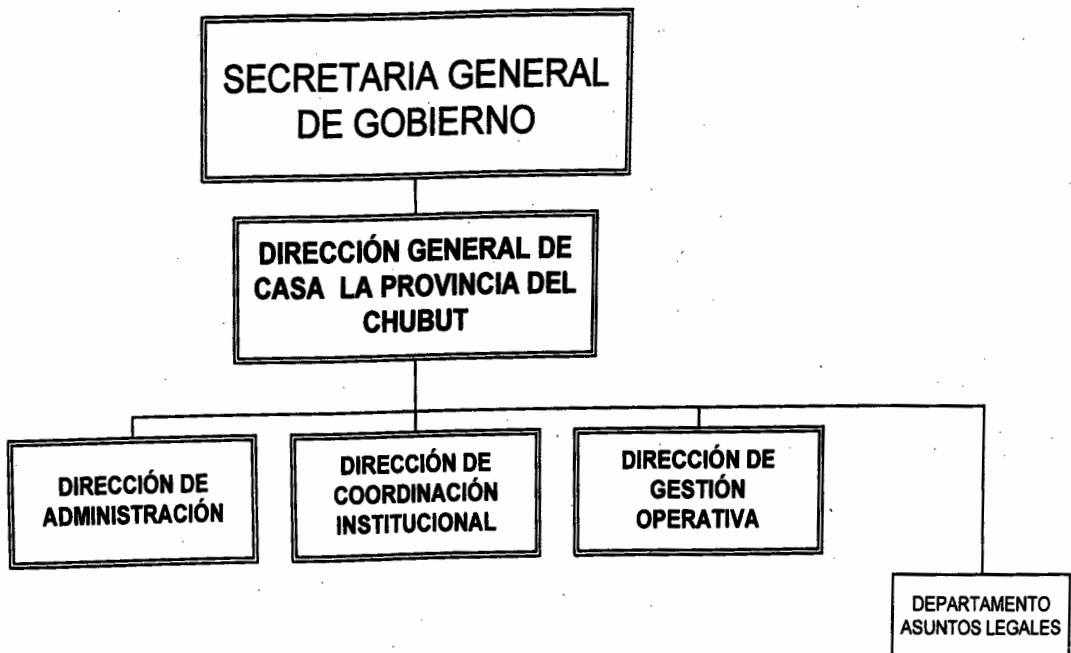
ANEXO IV
(Hoja 7)



ANEXO IV
(Hoja 8)



ANEXO IV
(Hoja 9)

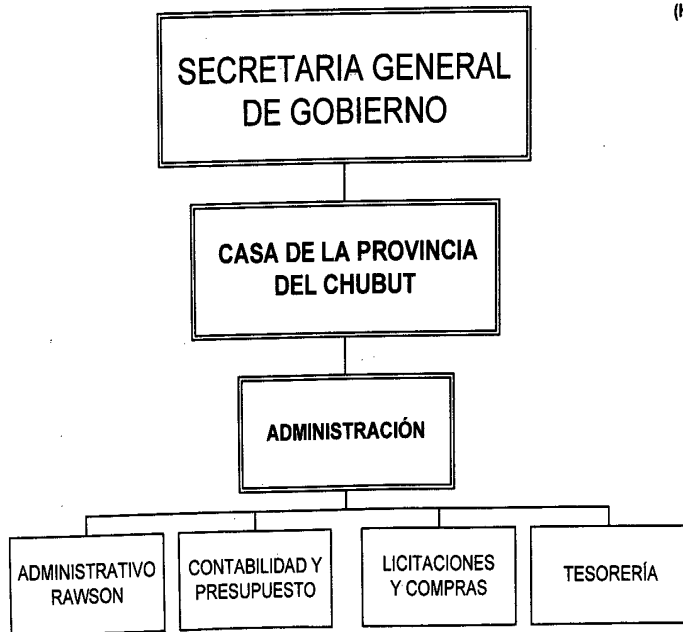


ANEXO IV
(Hoja 10)

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN

DEPARTAMENTO

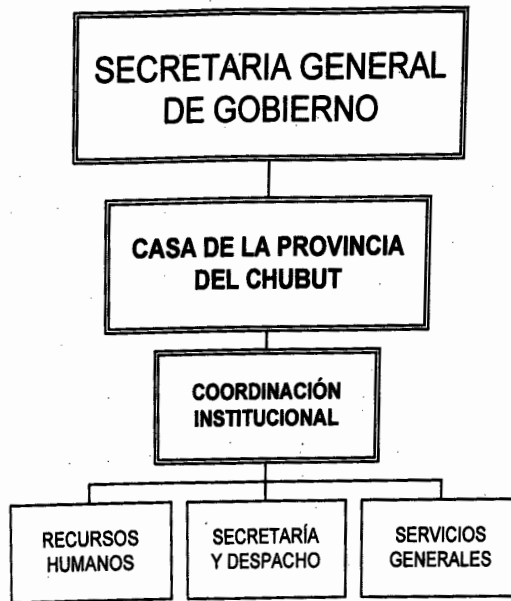


ANEXO IV
(Hoja 11)

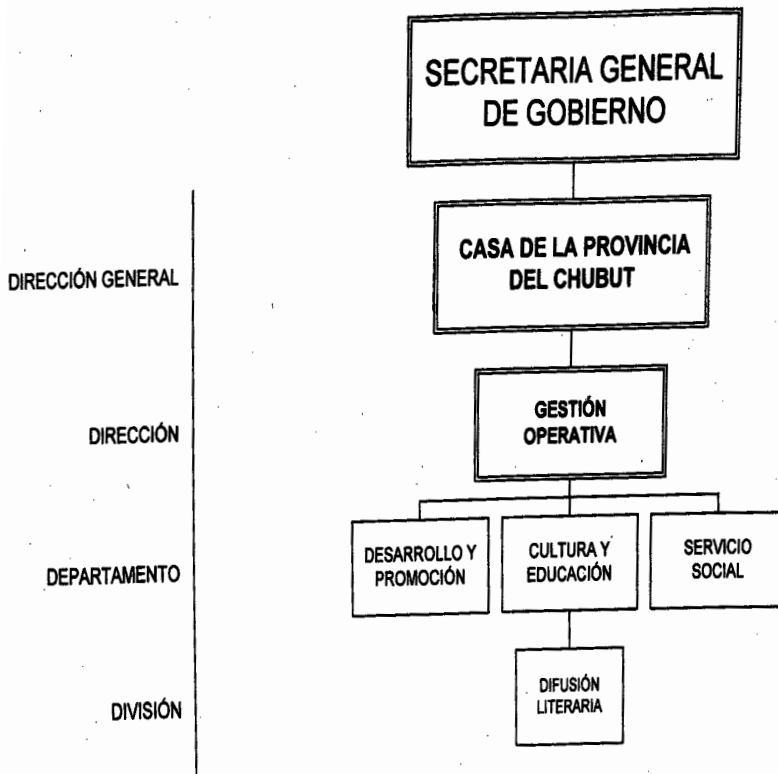
DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN

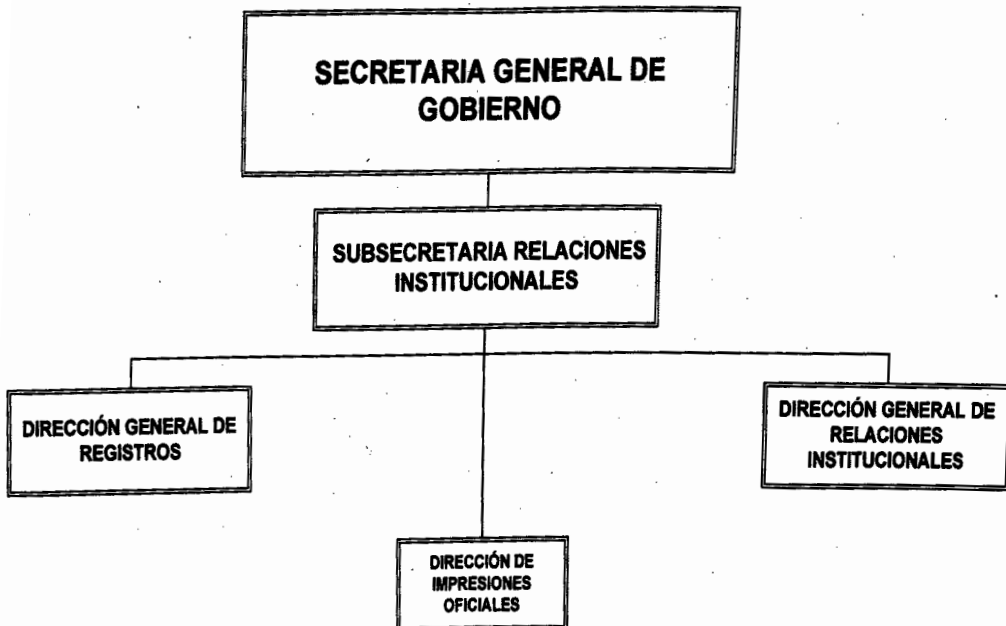
DEPARTAMENTO



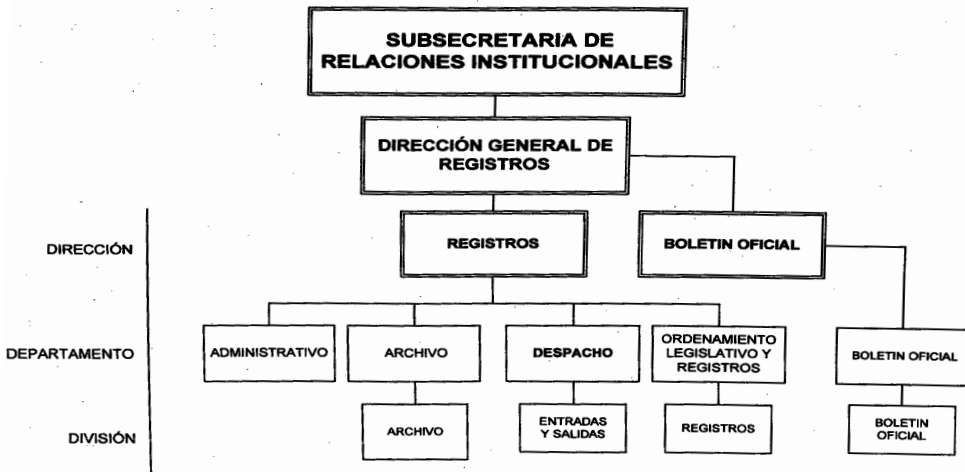
ANEXO IV
(Hoja 12)



ANEXO IV
(Hoja 13)



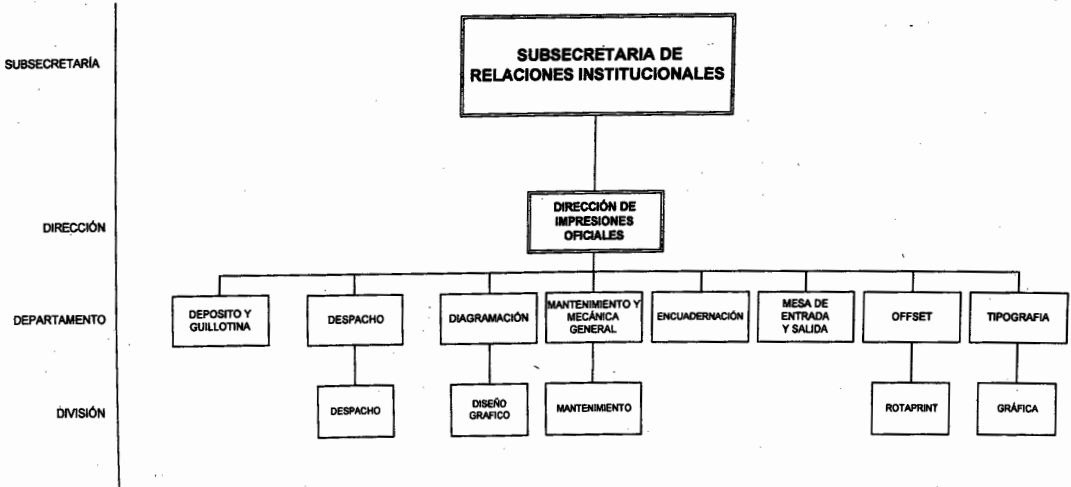
ANEXO IV
(Hoja 14)



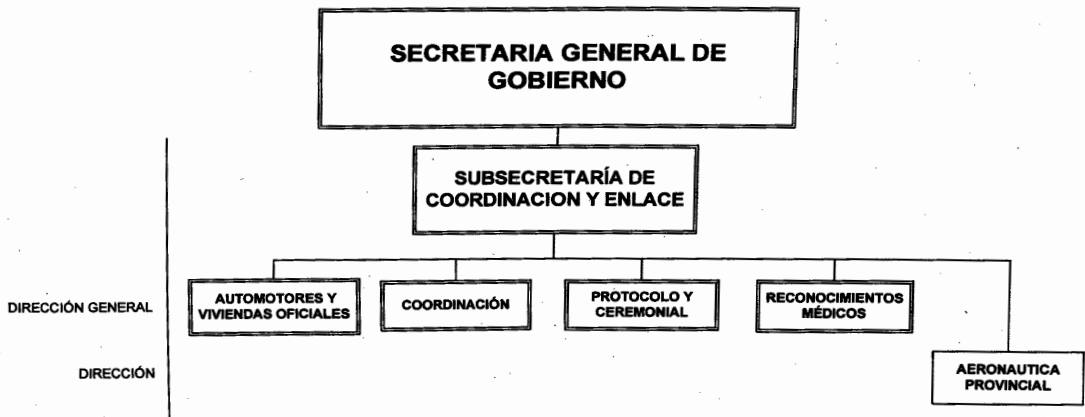
ANEXO IV
(Hoja 15)



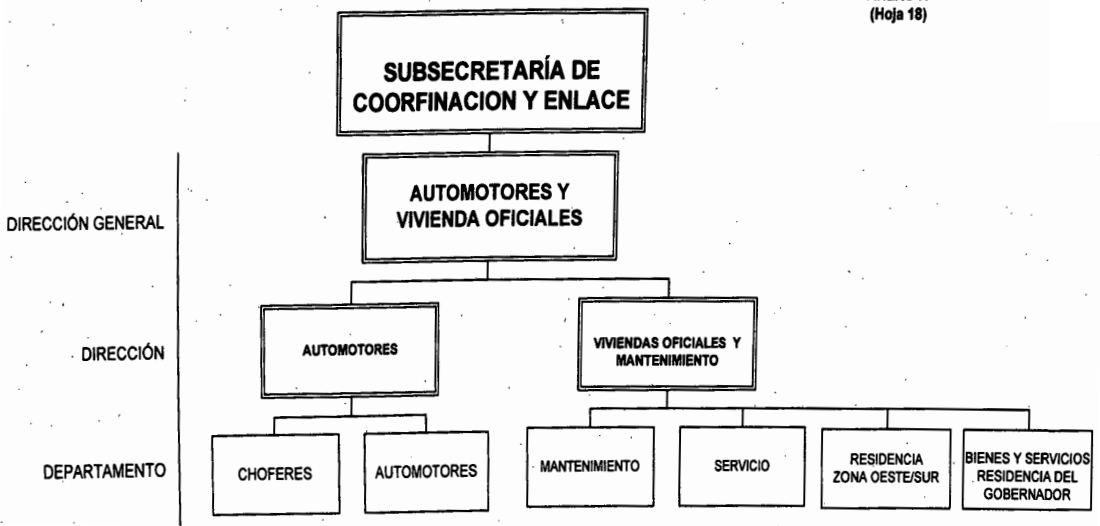
ANEXO IV
(Hoja 16)



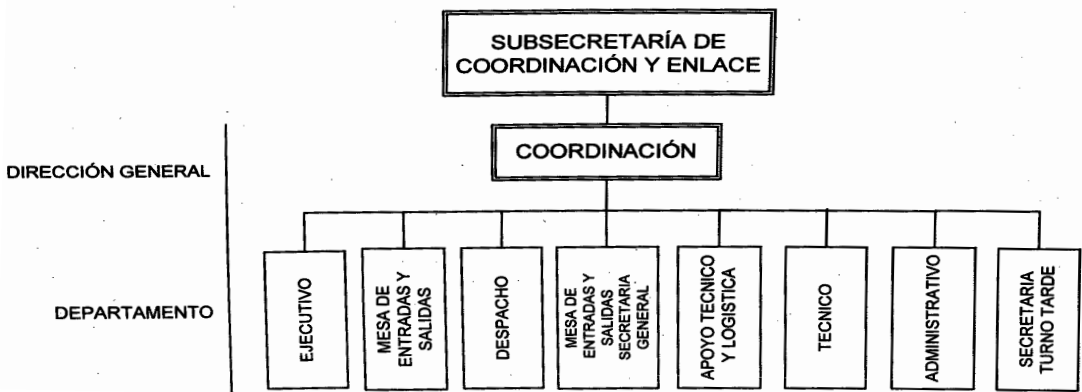
ANEXO IV
(Hoja 17)



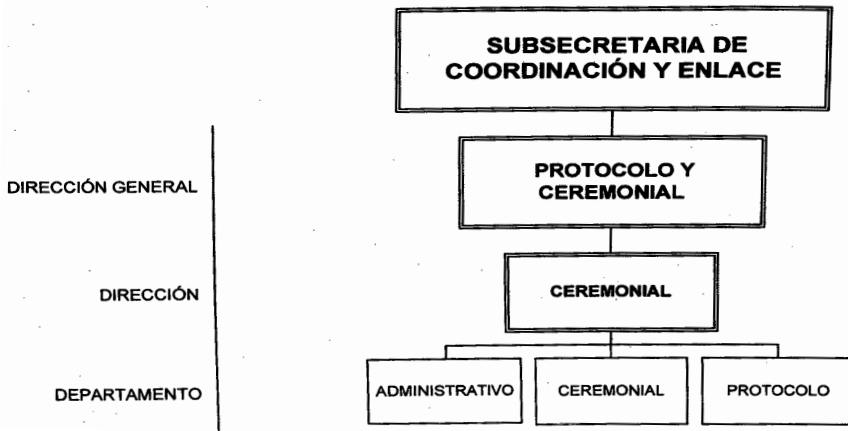
ANEXO IV
(Hoja 18)



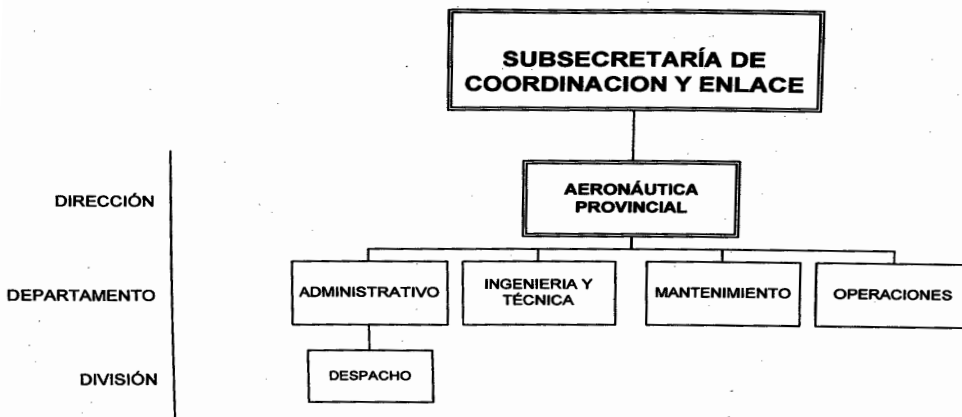
ANEXO IV
(Hoja 19)



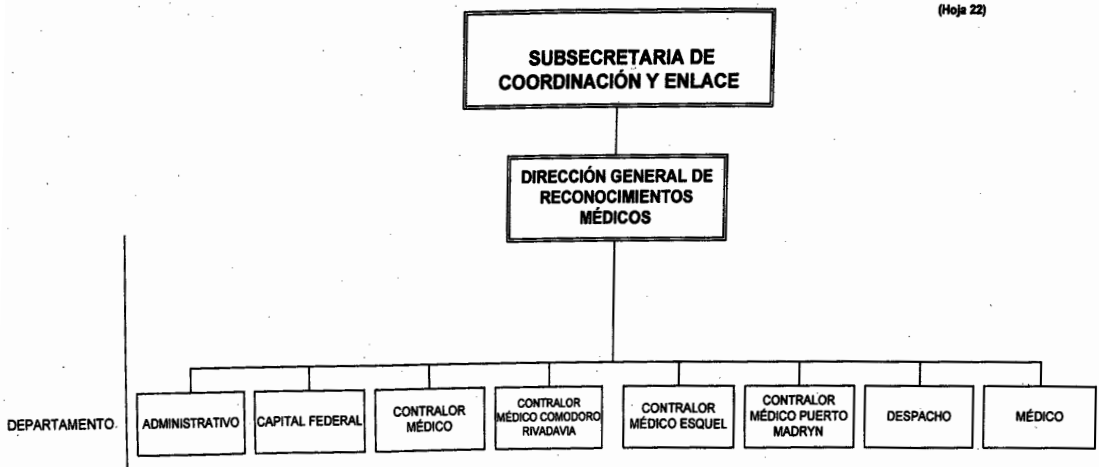
ANEXO IV
(Hoja 20)



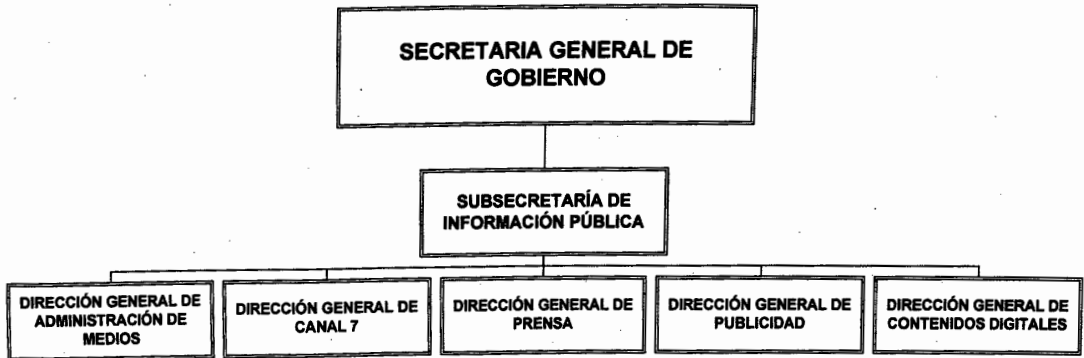
ANEXO IV
(Hoja 21)



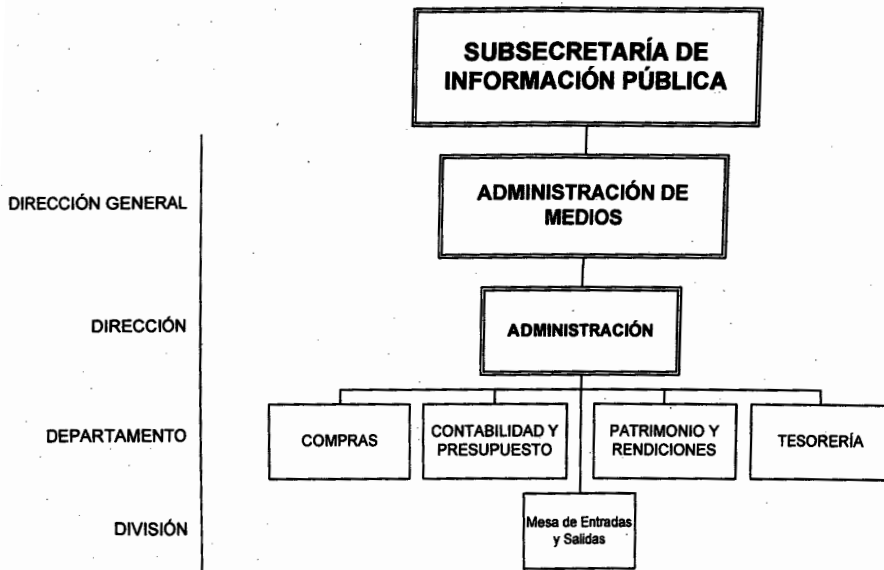
ANEXO IV
(Hoja 22)



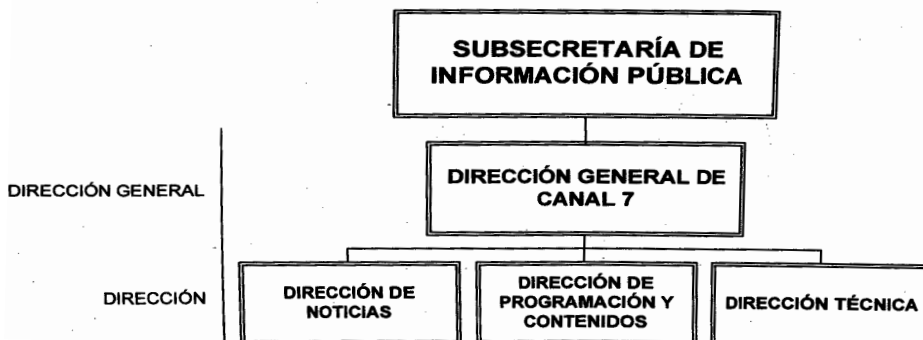
ANEXO IV
(Hoja 23)



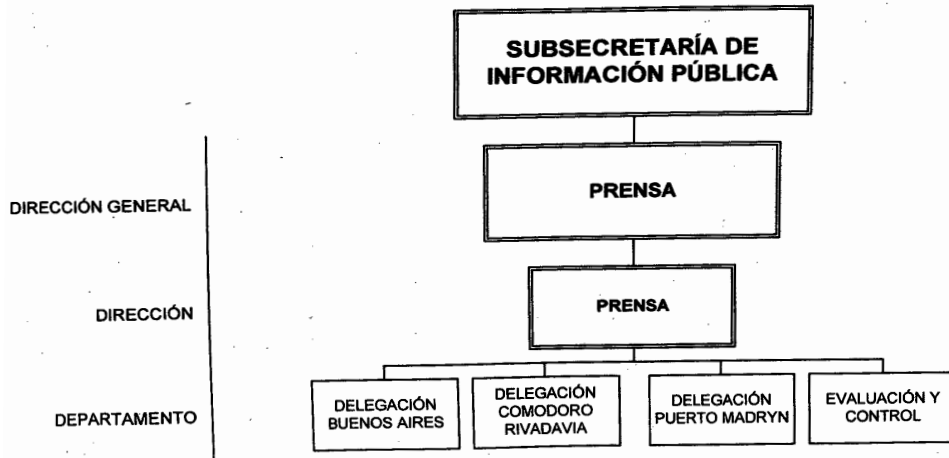
ANEXO IV
(Hoja 24)



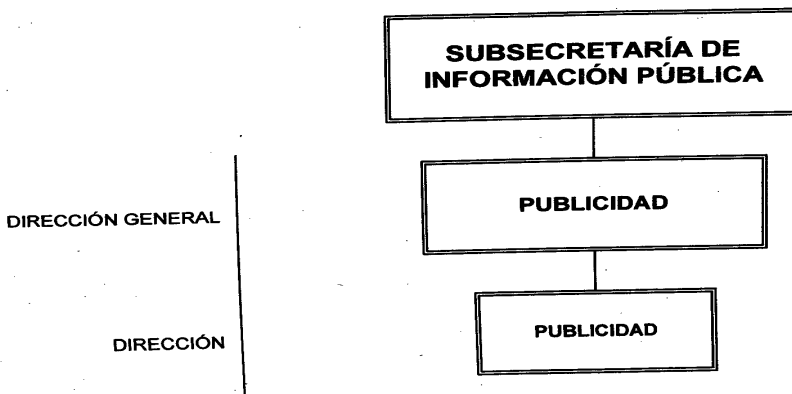
ANEXO IV
(Hoja 25)



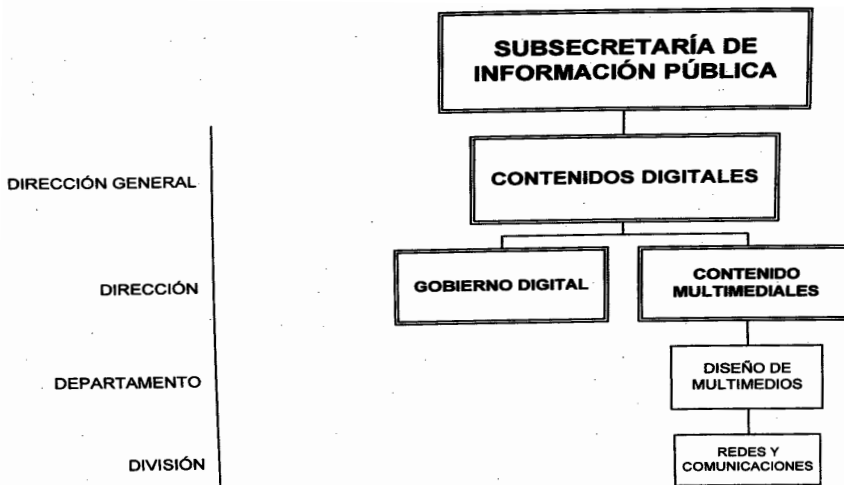
ANEXO IV
(Hoja 26)



ANEXO IV
(Hoja 27)



ANEXO IV
(Hoja 28)



ANEXO Nº V**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL****MISIÓN:**

a) Cumplir y propiciar el cumplimiento de la legislación vigente, mediante el asesoramiento legal en las cuestiones que se sometan a su consideración y dictamen.

b) Planificación y organización administrativa de esta Dirección General.

FUNCIONES:

1) Emitir dictamen legal respecto de aquellas cuestiones vinculadas a la Secretaría General de Gobierno, cuando su opinión sea requerida o surja de la imposición normativa. .

2) Intervenir en aquellos proyectos de normas jurídicas originados dentro de la Secretaría General de Gobierno.

3) Emitir dictamen legal en aquellos recursos en el cual el secretario General de Gobierno actúe como instancia jerárquica.

4) Emitir dictamen legal respecto de reclamaciones administrativas dirigidas al Sr/a Secretaría General de Gobierno.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Profesional del Derecho con título de abogado, debidamente matriculado.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES****MISIÓN:**

a) Asistir, intervenir, fiscalizar y controlar los actos Administrativos con la legislación vigente.

FUNCIONES:

1) Asistir a la Dirección General de Asesoría Legal.

2) Intervenir en los actos administrativos dando cumplimiento la legislación vigente.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Profesional de Derecho con Título de Abogado, debidamente matriculado, con un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.-

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ENLACE
DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN****MISIÓN:**

b) Asistir, organizar el despacho administrativo de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace.

FUNCIONES:

1) Coordinar y ejecutar las tramitaciones inherentes al área.

2) Controlar las Mesas de Entradas y Salidas del Sr. Gobernador y de la Secretaría General de Gobierno.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título Secundario, con un mínimo de cinco (05) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.-

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ENLACE
DIRECCION GENERAL DE AUTOMOTORES y
VIVIENDAS OFICIALES****MISIÓN:**

a) Asistir a la Subsecretaría de Coordinación y Enlace en todos los requerimientos que le sea encomendado.

b) Intervenir en la planificación, normalización y supervisión del sector de automotores de la Provincia, centralizando la documentación.

c) Tener a cargo la Administración de las Viviendas Oficiales.

d) Tener a cargo el mantenimiento y la administración del personal en las viviendas oficiales.

e) Tener a cargo todo el Personal de Servicios Generales.

FUNCIONES:

1) Proponer las normas relacionadas con el funcionamiento de Automotores de la Administración Pública Provincial.

2) Hacer cumplir a los choferes designados con la documentación correspondiente para el manejo de vehículos oficiales.

3) Llevar un registro del automotor de la Administración Pública Provincial.

4) Crear el registro único del Parque del Automotor del Gobierno de la Provincia del Chubut.

5) Controlar el cumplimiento de la normativa relacionada con la Ley de Tránsito y demás normas relacionadas, en particular, la habilitación mediante licencia de conducir para la categoría del vehículo.

6) Actuar con poder de la policía para incautar vehículos de uso oficial que no estén cumpliendo con la función que le fuera asignada, dando cuenta de su acción a la Subsecretaría de Coordinación y Enlace.

7) Administrar y controlar todas las cuestiones relacionadas con las viviendas oficiales de la Provincia.

8) Supervisar el estado edilicio.

9) Asistir al destinatario de la vivienda respecto a los desperfectos que presenten las viviendas.

10) Proponer en la compra de insumo para el mantenimiento integral de las viviendas oficiales.

11) Controlar al personal que se afecte al mantenimiento y Maestranza de las viviendas oficiales y Casa de Gobierno.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título Secundario, con un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial o ser idóneo para el cargo.-

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y ENLACE
DIRECCION GENERAL DE AUTOMOTORES Y
VIVIENDAS OFICIALES
DIRECCION DE VIVIENDAS OFICIALES Y
MANTENIMIENTO**

MISIONES:

- a) Asistir al Director General en todos los requerimientos que le sea encomendado.
b) Tendrá por objeto coordinar y controlar en las tareas vinculadas a reparaciones, mantenimiento, limpieza, conservación de las viviendas Oficiales y Casa de Gobierno y jardín de las mismas.

FUNCIONES:

- 1) Supervisar al personal de mantenimiento y maestranza de las viviendas oficiales y Casa de Gobierno y jardín de las mismas.

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Titulo Secundario, con un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial lo ser idóneo para el cargo.-

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
INSTITUCIONALES
DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y GESTION**

MISIONES:

Asistir al Director General en todos los requerimientos que le sea encomendado.

FUNCIONES:

- 1) Asistir en comunicar y gestionar en las necesidades y demandas con Municipios y Comunas Rurales, para afianzar y mantener las relaciones institucionales con los órganos del Poder Ejecutivo Provincial, Legislativo y Judicial, en optimizar la vinculación entre las partes.

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Titulo Secundario, con un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial o ser idóneo para el cargo.-

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL**

MISIONES:

Dirigir el Boletín Oficial conforme lo requerido por los Organismos Oficiales.

FUNCIONES:

- 1) Editar, distribuir y publicar el material que requiera publicación.

- 2) Ejercer el control de publicaciones, enviar a suscriptores y facturación.

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Titulo Secundario, con un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial o ser idóneo para el cargo.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 538 **01-10-21**

Artículo 1°.- DECLARASE de legítimo abono el servicio de transporte de agua potable desde la localidad de Puerto Madryn hacia Puerto Pirámides, en los meses Mayo y Junio de 2021, contratado con la firma TRANSPORTES MAIRAL de Juan Pedro MAIRAL - CUIT: 23-29493631-9 por un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.184.000,00) IVA incluido.-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma TRANSPORTES MAIRAL de Juan Pedro MAIRAL CUIT 23-29493631-9 la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.184.000,00) IVA incluido.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.184.000,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 2 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 – Sub-parcial 01 - Ejercicio 2021.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 01 **13-01-22**

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE el radio de seguridad del pozo CH-75 de YPF SA en dos (2) metros, y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima. Su ubicación es, en coordenadas Posgar 07 Proyección Gauss Krüger, Faja 2 X: 4.922.347,15; Y: 2.618.187,39.

Res. N° 02 **19-01-22**

Artículo 1°.- APROBAR en los términos del artículo 4° de la Ley provincial I N° 131 y a los fines de afectación a servidumbre a las instalaciones y superficies identificados en el plano N° 33.983 del expediente P 280-18 de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, que forma parte de la presente como ANEXO I.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la afectación a servidumbre administrativa de oleoducto será a favor de la empresa TERMINALES MARÍTIMAS PATAGÓNICAS S.A. la que será responsable de realizar todo lo necesario para su constitución definitiva de la misma, conforme lo establece los artículos 4º y 6º de la Ley provincial I N° 131.

Artículo 3º.- Dentro de los 10 días de notificada la presente Resolución TERMINALES MARÍTIMAS PATAGÓNICAS S.A. deberá efectuar la comunicación prevista en el artículo 6º de la Ley provincial I N° 131, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del artículo 9º de la mencionada Ley provincial junto con las restricciones y limitaciones al dominio.

Artículo 4º.- La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de oleoducto, quedará sometida además a lo establecido en los artículos 3º, 16º y 19º de la Ley provincial I N° 131 y a las restricciones al dominio enumeradas en el plano que se adjunta como anexo, la que deberá ser inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble y en la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

Artículo 5º.- TERMINALES MARÍTIMAS PATAGÓNICAS S.A. deberá acreditar en las presentes actuaciones el cumplimiento a las obligaciones a su cargo establecidas en los artículos precedentes, dentro del término de SESENTA (60) días de notificada la presente Resolución.

(Ver anexos en Original MH)

Res. N° 03 21-01-22

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación a título gratuito del vehículo Pick Up marca Toyota, modelo HILUX 4 x 4 D/C, SR 2.8, TDI 6, M/T, dominio AE135OT, efectuada por la firma CAPEX S.A. (CUIT 30-62982706-0) a favor del Ministerio de Hidrocarburos (CUIT 30-70924100-8).

Res. N° 04 21-01-22

Artículo 1º.- Autorizar la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa, con la Sra. ELIZABETH DEL VALLE RASJIDO (D.N.I 13.564.600) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 01- Conducción del Ministerio de Hidrocarburos- 01 Conducción del Ministerio de Hidrocarburos- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9- Otros Servicios Técnicos y Profesionales- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 3.82- Fondo art.55 Ley XVII N° 102 Pcial. de Hidrocarburos- Ejercicio 2022.-

Res. N° 05 21-01-22

Artículo 1º.- Autorizar la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa, con la firma PEREYRA VILCHES DARÍO NICOLÁS (CUIT N° 20-27949949-3), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero: Actividad 2- Control de Regalías- Inciso 3- Principal 5- Parcial 1- /01 Transporte y Almacenaje- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 3.82- Fondo Art.55º Ley XVII N° 102 Provincial de Hidrocarburos- Ejercicio 2022.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° XXIII-01 20-01-21

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- ASIGNAR funciones a la agente Olga Patricia CACERES (M.I. N° 23.600.941 - Clase: 1974), quien revista en el cargo Administrativa - Categoría 08 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos perteneciente a la Municipalidad de la localidad de Rawson en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), desde el día 01 de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive. -

Artículo 3º.- El Área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de la normativa vigente en materia del presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXIII-02 26-01-21

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- DEJAR a cargo del Departamento Tesorería a la agente Luisa Iris ALONQUEO, cargo Oficial Administrativo - NIVEL II - Categoría 10 - Código 3 - 002 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, a cargo de la División Tesorería dependiente de la Delegación Sur de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir del día 10 de enero de 2022 y hasta el día 18 de febrero de 2022.-

Artículo 3º.- RECONOCER y abonar la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05, Decreto N° 1266/07 y Decreto N° 603/10, a la agente Luisa Iris ALONQUEO mientras dure el desempeño a cargo del Departamento de Tesorería y proceder al descuento del mismo por idéntico periodo al titular del citado Departamento.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° V-01 12-01-22**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Prorrogar la asignación de funciones, en la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, otorgada mediante Resolución N° V-35121, del agente Héctor Antonio ZEBALLOS (DNI N° 17.536.683 - Clase 1966), quien revista el cargo Jefe de Departamento Apoyo Técnico y Logística - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Despacho y Privada ambos de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Res. N° V-02 12-01-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución N° V- 121/21 de la agente Inés del Carmen HUENCHULLAN (D.N.I. N° 23.677.743 - Clase 1974), quien revista en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 -Agrupamiento Personal de Servicios, dependiente de la Dirección General de Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Bienes y Servicios, en la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, ambos dependientes de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Res. N° V-03 12-01-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en el Departamento Haberes – Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución N° V-82/21, de la agente Aldana Micaela MORALES (D.N.I. N° 37.395.244 - Clase 1993), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente de la citada Secretaría General, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Res. N° V-04 12-01-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución N° V-107/21 , en la Direc-

ción General de Coordinación y Relaciones Institucionales - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, al agente Gerardo Rubén TARDUGNO (D.N.I N° 26.344.628 -Clase 1978), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la citada Secretaría General, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Res. N° V-05 12-01-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales – Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución N° V-84/21, de la agente Natalia Verónica DIAZ (D.N.I. N° 31.598.424 - Clase 1985), quien revista el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017- Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Viviendas Oficiales y Servicios - Subsecretaría de Bienes y Servicios de la citada Secretaría General, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 3°.-Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución N° V-90/21, del agente Eduardo Daniel OROS (D.N.I. N° 30.308.934 - Clase 1983), quien .revista el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017- Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Viviendas Oficiales y Servicios - Subsecretaría de Bienes y Servicios de la citada Secretaría General, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez – Secretario, cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DEMETRIO ANTONIO HERRERA, DNI N° 7.312.926 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Herrera, Demetrio Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000647/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 02-02-22 V: 04-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUEICHAPIREN ARAYA, RUBÉN HUMBERTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «HUEICHAPIREN ARAYA, RUBÉN HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1670/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 02-02-22 V: 04-02-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PERISSET y LIDIA HAYDEE TORRES para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Perisset Juan Carlos y Torres Lidia Haydee S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001115/2018) mediante Edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 21 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 03-02-22 V: 07-02-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ROSALINDA SOTO ALMONACID, DNI 18.710.285 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOTO ALMONACID, María Rosalinda S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000074/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 03-02-22 V: 07-02-22

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ESTER SUSANA GREMOLICHE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GREMOLICHE ESTER SUSANA S/Sucesión Ab-Intestato (Digital)» (Expte. 000780/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 29 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 04-02-22 V: 08-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Martínez, Lucrecio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1084-Año 2021) cita y emplaza por TREINTA días acreedores y herederos de MARTINEZ, LUCRECIO por medio de edictos que se publicarán por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local, conforme lo establece el Art. 148 y 712 Inc. 2 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 27 diciembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-02-22 V: 08-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Fernández Besada, Manuel S/ Sucesión Ab-intestato Expte. 1079, Año 2021)» cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MANUEL FERNÁNDEZ BESADA para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C., Ley XIII N° 5). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 30 de diciembre de 2.021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-02-22 V: 08-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BONTES VIVAR JUDITH DEL TRÁNSITO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAVARRO Navarro, Roberto, Navarro Lidia del Carmen y Bontes Vivar Judit del Tránsito S/Sucesión (Expte. 1253/2015). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 11 de 2011.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-02-22 V: 08-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BORQUEZ BORQUEZ JOSÉ

RAMÓN para que dentro, de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «BORQUEZ BORQUEZ, José Ramón S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1041/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 30 de 2021.

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 04-02-22 V: 08-02-22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez, Subrogante Dr. Alejo Trillo Quiroga, en autos caratulados «CATRIGUALA, Eufemia S/Sucesión Ab- Intestato», Expte. N° 184/2021 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, citando a Todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten

Publíquese edicto por UN DIA en el Boletín Oficial. Sarmiento, Chubut, 15 de diciembre de 2021.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 04-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de Rawson, con asiento en Avda. 25 de Mayo N° 222 de Rawson Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, Secretaria a cargo de la Dra. Virginia MARDONES, en los autos caratulados: «BELTRAN, Andrea Daiana c/ LEAL, Patricio Elisandro S/Supresión de Apellido» (Expte. Nro. 450/2021) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la supresión de apellido paterno solicitado por la Sra. Andrea Daiana BELTRÁN, DNI Nro. 34.665.139, en representación de su hijo Santino Damián Bernardino LEAL BELTRAN, DNI N° 52.891.398, pudiendo hacerlo en el plazo de quince (15) días computados desde la última publicación de edictos.

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Rawson, Chubut, 29 de Diciembre de 2021.

Dra. M. MARDONES
Secretaria

P: 05-01-22 y 04-02-22

EDICTO DE SUBASTA

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 18 de Febrero de 2022 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: MOLINA OVANDO, SELSON NOLBERTO, FIAT, PICK-UP CABINA DOBLE, STRADA ADVENTURE 1.6, AC683WL, 2018, BASE: \$ 505.844,95, RICCI, FRANCISCO BRIAN, FIAT SEDAN 5 PUERTAS MOBI 1.0 8V WAY, AD768IJ, 2019, BASE: \$ 554.451,6, en el estado que se encuentran y exhiben del 11 al 17 de Febrero de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de veri-

ficación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de Enero de 2022.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría Nº 54 a cargo del suscripto, sito en MONTEVIDEO 546 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 21/12/2021 se decretó la quiebra de EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.), CUIT 30580951860, en la cual se dispuso que continúe interviniendo la sindicatura designada durante el concurso preventivo, ESTUDIO MENDOZA V. RUDI C. Y ASOCIADOS con domicilio constituido en MONTAÑESES 1823, piso 8 D, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires (tel: 011-4706-1022). Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos a la dirección de correo electrónico sindicaturamendozaarudi@gmail.com hasta el 1/04/2022 (ley 24.522: 32). El síndico procederá a recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, conf. art. 202, 2º párrafo de la LCQ, no siendo necesario soliciten la verificación de sus acreencias nuevamente. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 17/05/2022 y el general el día 1/07/2022 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8 LC) en los autos: «EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.) s/QUIEBRA», expte. COM 24872/2016. Buenos Aires, de diciembre de 2021.

DIEGO RICARDO RUIZ
Secretario

I: 03-02-22 V: 09-02-22

**EDICTO LEY 19550
SERAGA S.R.L**

**RECONDUCCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL
CONTRATO SOCIAL.**

Se hace saber que por instrumento privado celebrado el 13 de julio de 2021 por acta de reunión de socios de SERAGA S.R.L se modifica el Artículo «PRIMERO» del Contrato Social, el que quedan redactado de la siguiente forma «Clausula Primera: la sociedad tenía una duración original de DIEZ años desde la inscripción original en el Registro Público y con fecha 30 DE OCTUBRE DE 1.998 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 13 DE JULIO DE 2.021 se reconduce la sociedad por NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público. Los socios dejan constancia que no han efec-

tuado actos liquidatorios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia.

P: 04-02-22

**RODEO SUR S.A.S
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín - Oficial el siguiente edicto:

1) Socios: Sra. OJEA, Stella Maris, nacida el 25/10/1973, estado civil casada, nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en la calle Mathew Nº 2275, Piso 3, Departamento C, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, con DNI 23.635.313, CUIT 27-23635313-9

2) La fecha de constitución de la sociedad es 30 de Agosto de 2021 y 26 de Noviembre de 2021

3) La denominación social es RODEO SUR S.A.S.

4) Sede de la sociedad es en la calle Mathew Nº 2275, Piso 3, Departamento C, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

A) Consignación de hacienda. Compra y venta, distribución, depósito, representación, mandato, importación y exportación de bienes muebles y semovientes de hacienda propia o de terceros. Cría, invernación, mestización, Engorde y venta de ganado de todo tipo. Explotación de establecimientos, rurales, ganaderos, frutiortícolas, forestales. C) Asesoramiento técnicos y gerenciamiento a terceras sociedades o personas físicas dedicadas a las actividades referidas. D) Importación y Exportación de bienes de origen agrícola ganadero y/o productos de producción y elaboración propia y/o de terceros de origen agrícola ganadero y/o animal y ejercer toda actividad concerniente al Comercio Exterior en el marco de la legislación vigente y sus reglamentaciones;

E) Transporte: transporte de carga en general, ya sea mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, tanto local, provincial, interprovincial, nacional como internacional. F) FINANCIERAS: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sean antes entes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibido las operaciones, regidas por la ley de entidades financieras. A los fines de cumplimiento de un objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

adquirir, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos unilaterales y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato\Capital Social: \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor nominal total \$ 1.000 (pesos mil).

6) Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un director. Por prescindir de órgano de fiscalización, se designa a un director suplente, quien reemplazara al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El director o director suplente, en ausencia del director, administrará y representará a la sociedad. El uso de la firma social será indistinto

7) Designación de los miembros del Órgano de administración: Se designa en este acto a la Sra. OJEA Stella Maris como directora y al Sr. TINCANI, Franco, domiciliado en la calle Mathew N° 2275, Piso 3, Departamento C, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, estado civil soltero, de 26 años, nacido el 23 de Octubre de 1995, profesión comerciante DNI 38.799.533 CUIT 20-38.799.533-7, como director suplente, quienes aceptan su cargo, siendo la duración en el mismo de 10 ejercicios.-

- 8) Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año
9) Prescinde de Sindicatura.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Lago Puelo, que la Sra. Micaela Viviana Schulmeister, ha solicitado permiso administrativo de obra para ejecutar un cruce de calle con una vertiente en las coordenadas geográficas 71°32'05"O – 41°59'37"S, dentro del inmueble identificado como Ejido 24, Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 3, Parcela 2, Localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO DE OBRA – MICAELA V. SCHULMEISTER – LOCALIDAD DE LAGO PUELO (EXPTE. 589 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a par-

tir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 24 de Enero de 2022

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 02-02-22 V: 04-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Las Plumas, que la empresa C.N. SAPAG S.A., ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «CONSERVACION MEJORATIVA, RUTA NACIONAL N°25, TRAMO: LAS PLUMAS – PASO DE INDIOS. SECCIÓN: KM 234-KM314 – PROVINCIA DEL CHUBUT – EMPRESA C.N. SAPAG S.A.», cuya coordenada del sitio de extracción de agua es: 43°43'15,86''S – 67°17'21,60''O, sobre el Río Chubut, siendo el volumen total a extraer de aproximadamente 300.000 m3 por un periodo de 24 meses, y será empleado para trabajos de compactación y control de polvo durante tareas de movimiento de suelos, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO ESPECIAL DE AGUAS PUBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA - OBRA CONSERVACION MEJORATIVA, RUTA NACIONAL N°25, TRAMO: LAS PLUMAS – PASO DE INDIOS. SECCIÓN: KM 234-KM314 – PROVINCIA DEL CHUBUT – EMPRESA C.N. SAPAG S.A.» (EXPTE. 032 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 26 de Enero de 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 02-02-22 V: 04-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que Transportadora Gas del Sur S.A., ha solicitado renovación de permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Industrial, proveniente de los siguientes pozos: TGS MB-2 coordenadas geográficas S 45°33'34.60" - W 67°39'46.50", en un caudal aproximado de 2.200,00 m3/año, para su utilización en tareas de riego, mantenimiento y limpieza en la Planta Manantiales Behr, ubicada en el predio individualizado como Sección D1, Fracción E, Lote 29, Departamento de Escalante, Provincia del Chubut, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. – PLANTA COMPRESORA MANANTIALES BEHR, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPT. 0690 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 26 de Enero de 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 02-02-22 V: 04-02-22

**ASOCIACION ITALIANA DE S. M. DE RAWSON
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. de Rawson Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24/02/22 a las 21.30 horas en su Sede Social de Pedro Martínez n° 9 esq. Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson, en la misma se tratará el siguiente orden del día:

1°) Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.-

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2021

3°) Elección total del Consejo Directivo por finalización de mandato del Consejo Directivo anterior, a elegir Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro-Secretario,

Tesorero, Pro-Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal, Tercer Vocal, Cuarto Vocal y tres miembros de la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandato de la Junta anterior.-

La documentación a considerar en la Asamblea, estará en la Secretaría de la Asociación, con domicilio citado al principio, a disposición de los asociados, 10 días hábiles anteriores a la fecha de la realización de la misma (Art.32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurridos 30 minutos de la hora de la primera convocatoria, se podrá realizar válidamente la Asamblea con los Asociados presentes, siempre que supere la cantidad de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora (Art. 37 del Estatuto Social).

La Asamblea se realizará bajo de Resolución 1015/2020 (RESFC-APN DI/INAES) Con protocolos de Bioseguridad vigentes en cada localidad.

GERÓNIMO DE FELICE

Presidente

Asoc. Italiana de S.M. de Rawson

I: 02-02-22 V: 08-02-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/21

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LIVIANO CON BARQUILLA».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$) 11.627.250,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-
Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.- La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de

la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de Febrero de 2.022 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de Febrero de 2.022 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 01-02-22 V: 04-02-22

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACIÓN PUBLICA DE PRECIOS N° 01/2022

-OBJETO: «Remodelación edificio Gregorio Mayo 130 de la ciudad de Rawson»

-Fecha de Apertura: Jueves 24 de Febrero de 2022 a las 11:00 (once) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 24 de Febrero de 2022 a las 11:00 hs. en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). TE 280- 4592472.

Oficina del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo N° 980. TE: 0297-4463701/2520/2408

Presupuesto oficial: Pesos: Seis millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y dos (\$ 6.667.352)

Garantía de Oferta: Pesos: Sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres con 52/100 (\$ 66.673,52)

I: 02-02-22 V: 10-02-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Anticongelante Refrigerante para mezclar con agua, para motores diesel/naftero, con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta Mil (\$ 2.380.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Febrero de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 03-02-22 V: 04-02-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Tablas y Tirantes de Madera Segunda Construcción para confección de Tarimas con destino a la Planta de Adoquines - Trevelin

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Novecientos Ochenta Mil (\$ 1.980.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Tres Mil Cien (\$ 3.100,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Febrero de 2022, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 03-02-22 V: 04-02-22

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/21

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «POSTES DE 8 Y 10 MTS Y CABLES DE 35MM, 25MM, FORRADO 35MM Y PRE ENSAMBLADO DELEGACION NOROESTE – LAGO PUELO».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL TREINTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.160.033,31).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de

Mayo 96 Rawson-Chubut – FAX 02804-481646/728.-
Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR

Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 25 de Febrero de 2.022 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 25 de Febrero de 2.022 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 03-02-22 V: 04-02-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00